ACTA NUMERO MIL QUINIENTOS ONCE. REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 25-10-2019.

En la ciudad de Bahia Blanca, a los nueve días del mes de octubre de 2019, siendo las 9:30 horas, en la sede del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca, bajo la presidencia del Dr. Rafael Gentili, con la presencia de los siguientes miembros consejeros: Dres. Nerina Santarelli, Gabriel Enrique Peri, Daniel Domitrovich, Paula Fahey Duarte, Ariel Blazquez, Gustavo Torresi, Guillermo A. Marcos, Sebastián Zoilo, Verónica Grimaldi y Hernán Silva. Consejeros ausentes: Dres. Analía Lazzatti, Karen Lorena Fray, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Gabriel Romanelli, Francisco Romano, Milagros de A. Aristizabal, Adriana Reale, Sebastián Arruiz, Gabriela Jorgelina Salaberry y Gervasio Vallati. Se inicia la sesión pasándose a considerar el siguiente orden del día: **Primero.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.** Se aprueba el acta de la reunión de Consejo Directivo del pasado 9 de octubre de 2019.

Segundo.- Caja de Previsión Social.

a) Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Tercero.- Consejo de la Magistratura

a) Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Cuarto.- Informe Dra. Román s/ reunión Comisión de Seguridad Social de FACA. Se da lectura al informe presentado por la Dra. Roman sobre los temas abordados en la última reunión de la Comisión de Seguridad Social de FACA, del 26 de septiembre próximo pasado.

Consejo directivo Del CABB

De mi consideración:

Por medio de la presente vengo a poner en vuestro conocimiento cual ha sido el resultado de la reunión de comisión de seguridad social de FACA llevada a cabo el día 26 de septiembre del corriente en CABA.

A la misma este colegio departamental llevo la siguiente problemática en sede Administrativa:

- Falta de dictaminador en Anses
- Insuficientes verificadores
- Remisión de expedientes a Mar del Plata para dictaminar
- Resoluciones denegatorias en extraña jurisdicción, de expedientes iniciados en B. BCA. Lo que luego dificulta tomar vista de las actuaciones
- Resoluciones no fundadas, y con falta de agregación del cómputo o dictamen legal según el caso.

La problemática resulta bastante similar en todo el país, por lo que se decidió que cada colegio eleve a FACA una nota con las mismas para efectuar las gestiones Ante Anses.

Asimismo, diversas jurisdicciones plantearon problemáticas en el fuero judicial que no resulta ser nuestra realidad.

Atento la problemática vivida, el proceso de reforma del régimen de la Seguridad Social en el que nos encontramos y las tareas a realizar se decidió volver más periódicas las reuniones fijándose la próxima fecha el día 04 de diciembre del corriente en CABA.
Se planteó la posibilidad de cambiar el día (se estila realizar la reunión los días jueves) atento a que a los representantes del interior nos genera mayor corte en nuestra actividad laboral.
A su vez se planteó, con aceptación de las autoridades de reunión, la necesidad de participación de los representantes del interior en cada reunión que se lleve a cabo con autoridades de Anses, Banco Central, comisión médica, etc. Atento que las mismas siempre se llevan a cabo los con integrantes de comisión que residen en CABA.
Se conformaron grupos de trabajo, atento la gran problemática existente conformando este colegio la destinada a redactar el reglamento de la Comisión de Seguridad Social de FACA y la que elabora el proyecto para presentar a la CSJN en lo que respecta a la competencia de aquellos casos en los cuales se judicializan los dictámenes de comisión médica ya que los mismos no han sido alcanzados por el fallo Pedrazza y continúan tramitando en su totalidad en CABA.
Se toma nota del informe presentado por la Dra. Roman.

Quinto.-
a) Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Sexto.- Juzgado Federal Nro. 2 de Bahía Blanca: Disposición respecto causas referidas a reajustes de haberes previsionales.
Toma la palabra la Dra. Grimaldi para informar que el Colegio recibió una notificación de una resolución conjunta de los dos juzgados que disponen que a partir de febrero del año 2020, en todas las demandas de reajuste se deberá acompañar la documentación indicada en la nota. El objetivo es que no sea necesario requerir las actuaciones administrativas y pueda acelerarse el proceso. Se resuelve publicar la nota recibida de modo de dar conocimiento a toda la matrícula.

Séptimo.- Comisión Jóvenes Abogados: Aprobación propuesta de comunicación sobre lineamientos de publicidad para profesionales. Los consejeros presentes aprueban por unanimidad la propuesta de publicación de la Comisión de Jóvenes local: **Lineamientos generales de publicidad** para los abogados**,** que tiene como objetivo informar y concientizar sobre la adecuada publicidad profesional, teniendo en cuenta la visión promovida desde este Colegio Departamental.
Asimismo manifiesta su total coincidencia con todo lo plasmado por la Comisión de Jóvenes en el documento, y expresa su apoyo y beneplácito por el importante trabajo realizado. A continuación se transcribe el texto del documento aprobado.

LINEAMIENTOS GENERALES DE PUBLICIDAD

MEDIOS DE PUBLICIDAD: En principio, todos los medios de comunicación son válidos, en tanto no se vulnere el decoro y las buenas costumbres de la profesión. Se consideran contrarios a la ética profesional aquellos medios de difusión cuyas características sean propias y exclusivas de un comercio, por ejemplo, un cartel de neón o el empleo de promotores ambulantes, entre otros.

El medio y el contenido deben ser válidos, para que la publicidad lo sea. La utilización de clásicos, como la tarjeta personal, diarios, difusión radial o medios modernos como redes sociales y páginas de internet es válida siempre que aquello que se comunica no infrinja los estándares establecidos a continuación.

CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD EN MEDIOS PERMITIDOS: La publicidad no debe ser engañosa, desleal ni garantizar resultados o servicios que estén por encima de los que ofrece el promedio de los profesionales. Siguiendo esta línea, podemos mencionar algunos ejemplos:

.**Ofrecer "servicios 24 hs." o "Asesoramiento Permanente" como estrategia publicitaria:** Más allá de brindar un "servicio extraordinario", por encima de otros profesionales, lo cual en principio es una práctica desleal y abusiva, es además engañosa, puesto que está garantizando un servicio de prácticamente nulo cumplimiento dado que la persona humana tiene un límite inevitable en el desarrollo de sus actividades cotidianas, el descanso (independientemente de las rutinas de cada persona).

.**Consultas gratuitas y descuentos:** Parece una obviedad incluir estos supuestos entre los mecanismos publicitarios desleales, sin embargo es frecuente ver este tipo de ofrecimientos que infligen las normas de ética puesto que las consultas tienen un piso mínimo en su valor que se debe respetar. Independientemente de si puertas adentro esta normativa se respete o no, es un abuso ofrecer gratuidad en las consultas como estrategia de marketing.

.**Las "respuestas inmediatas":** Otro supuesto beneficio que se suele ofrecer, tentador hacia el cliente y con un efecto psicológico de tranquilidad para quién en su premura de obtener respuestas decide contratar a un abogado. ¿Es un beneficio realmente comprobable?

. **Slogan falso contrario a la ética:** Frases como "el mejor asesoramiento", entre otras, no sólo se aseguran un resultado de difícil comprobación sino que además se violan los principios mínimos de ética profesional desmereciendo a los demás profesionales. Como consecuencia de este tipo de artilugios para captar clientes, se expone a los abogados ante la sociedad como una profesión en el cual las normas de decoro pasan a un segundo plano.

. **"Campañas solidarias":** Tienen un fin loable, y cuando son hechas con altruismo real, realmente gratifican tanto a quién las realiza como a sus beneficiarios. No obstante esto, hay quienes utilizan este mecanismo para promocionar su Estudio Jurídico y consecuentemente, captar clientes. La solución a esto de ninguna manera puede ser prohibir la caridad. Quién tenga el deseo de realizar un acto altruista y solidario está en su pleno Derecho de hacerlo, siempre y cuando cumpla algunos lineamientos básicos. El estandarte de la campaña no puede ser el Estudio Jurídico, ni hacer mención DIRECTA al mismo, de modo que no se debiera utilizar como centro de recolección o entrega de alimentos o donaciones, por ejemplo. Siguiendo este lineamiento, tampoco podría colocar cartelería que lo promocione en el marco de la campaña de beneficencia, claro está. En resumen, es perfectamente viable que un abogado realice una campaña benéfica sin necesidad de ocultar su profesión, pero sin hacer mención directa a su Estudio Jurídico ni utilizarlo como estandarte o eje central de la misma.

. **Aplicaciones exclusivas, chat online y blogs:** Las aplicaciones exclusivas deben ser analizadas con rigor. No son prima facie contrarias a la ética, sin embargo, corresponde analizar si la utilización de ellas deriva en algún tipo de beneficio puntual que coloque a ese letrado en un estándar superior al resto. Íntimamente relacionadas a las app exclusivas o las páginas de internet (las cuales en principio son plenamente válidas) están los chats online y los blogs jurídicos. No cabe duda alguna que un chat online ofrece una ventaja respecto al resto de los profesionales violando las normas básicas de ética y decoro, además de desvalorizar nuestra

profesión. De igual manera, los blogs, terminan por cumplir una función idéntica a la de un chat online.

.**Anonimato como estrategia para evadir responsabilidad:** En las plataformas digitales, ha crecido la tendencia de utilizar el anonimato a través de siglas o nombres ficticios para publicitarse e incluso evacuar consultas sin responsabilidad alguna. Este mecanismo no solo es utilizado por abogados, sino que también por personas que no tienen el titulo aun, o ni siquiera tienen vínculo con la profesión siendo utilizadas a fin de evacuar consultas online entre otras funciones. La prohibición de este tipo de mecanismos es fundamental, por lo cual, a la hora de crear cualquier tipo de portal, debe quedar claro quién es el titular del Estudio Jurídico en cuestión y demás miembros que lo integran. Para este objetivo, debe individualizarse al menos el apellido del titular en su denominación y detallando en su contenido el nombre completo de cada integrante del Estudio.

Desglosados los distintos aspectos de la publicidad contraria a las normas de ética, toca analizar aquellos contenidos que son completamente válidos para ser utilizados en medios publicitarios viables.

Contenido con fin pedagógico o informativo. La difusión de conocimiento público es válida siempre que no sea vinculada a cuestiones que pongan en tela de juicio el decoro y el honor propio de la profesión.

Con igual criterio al punto anterior podemos asimilar la utilización de fotografías o videos. A través de redes sociales, por ejemplo, sería en principio válido difundir noticias de interés general o jurídicas así como también imágenes y videos del Estudio Jurídico o del abogado siempre que no afecten el los estándares de moral mínimos que deben guardarse, ni vulneren cuestiones de privacidad.

Contenidos básicos válidos en una publicidad:

.Apellido del profesional
.Materias en las cuales ejerce su profesión
.Dirección, teléfono, correo electrónico

Ejemplo:
SANCHEZ ABOGADA
Derecho Civil- Familia-Derecho Penal
Dirección: Centro 200 teléfono: 291323242 mail: SanchezAbo@hotmail.com

Contenido ampliado válido en una publicidad:

.Nombre completo
.Matrícula
.Redes sociales
.Slogan (siempre y cuando no contenga promesas, supuestos beneficios o sea denigrante hacia un colega)
.Fotos / Videos de su actividad profesional
.Escritos personales
.Dirección, teléfono, correo electrónico

Ejemplo:
LEILA SANCHEZ ABOGADA

Responsabilidad y ética (*slogan*)
Matrícula: T21 FXIX CABB
Derecho Civil- Familia-Derecho Penal
Dirección: Centro 200 teléfono: 291323242 mail: SanchezAbo@hotmail.com
Facebook: /SanchezAbogada Instagram: SanchezAbo.Ok Pág.web: www.sanchezabogada.com.ar

Octavo.- Informe de la Dra. Nerina Santarelli sobre la última reunión de la Comisión de Administración de Justicia de COLPROBA.

La Dra. Santarelli comenta un resumen de los puntos salientes de la pasada reunión de Comisión de Administración de Justicia de Colproba, del día 18 de octubre de 2019, en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora:

1.- Se encuentra en estado legislativo un proyecto de ley de modificación del DL 9020/78 que regula la profesión de Escribanos -en particular en el tratamiento del tema de la derogación del numeros clausus en la Provincia de Buenos Aires.

2.- Se resolvió instara a las comisiones departamentales a recabar la información necesaria para analizar el sistema de justicia de su departamento judicial, de modo de lograr conocer el estado de situación de cada Departamento Judicial analizando un listado de puntos similares, con el objeto de que a fines de febrero o marzo de 2020 se pueda llevar un informe integral desde el Consejo Superior a la Corte.

3.- Funciona una comisión mixta que está integrada por miembros de la Comisión de Administración de Justica e Incumbencias de COLPROBA, la que fue creada a efectos de tratar estrategias y jornadas para desvirtuar las posibles acciones de los escribanos en pos de defender y mantener nuestras incumbencias profesionales. Asimismo se realizará una jornada provincial sobre incumbencias profesionales el día 06 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Colegio de Abogados de La Plata.

4.- LICENCIAS PARA ABOGADOS Y ABOGADAS SIN INVOCACIÓN DE CAUSA. Se informa sobre los avances de la adecuación del proyecto traído de FACA para la generación de una propuesta de Acordada para ser elevada a su tratamiento de manera conjunta con la Corte. Recordando que el antecedente exitoso hasta la fecha es en las provincias de Salta y Tucumán, donde funciona sin mayores inconvenientes este sistema.

Noveno.- Avance de obras en planta baja. Financiación. Toma la palabra el Dr. Blazquez para informar que las obran van avanzando en forma paulatina para no comprometer la capacidad financiera del Colegio. Se enviaron los últimos balances a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de evaluar la capacidad crediticia del Colegio. El área correspondiente de La Caja informó que en virtud de la solvencia económico-patrimonial que evidencia el Colegio en los últimos años, el mismo se encuentra en condiciones de solicitar y obtener la concesión de un nuevo préstamo por una suma superior a $ 4.000.000, a la tasa preferencial y muy conveniente que se le aplica a los préstamos concedidos a los jubilados. Sin perjuicio de la dificultad que plantea el escenario inflacionario y la inestabilidad cambiaria de la economía, se ha realizado una seria evaluación de presupuestos, y las estimaciones realizadas indican que la ejecución total de la obra proyectada podría alcanzar y –dependiendo de las fluctuaciones de precios- incluso superar la suma de $ 4.000.000. Se decide por unanimidad, solicitar la concesión de un préstamo a la Caja de Previsión Social para

Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 4.000.000, aprovechando la conveniente tasa antes referida, para ejecutar la obra proyectada.

Décimo.-Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Invitan al acto de asunción de la Dra. María Mercedes Rico como integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 2. Se toma nota. Concurrirá el Dr. Gentili acompañado por la Dra. Santarelli y el Dr. Blazquez.

Undécimo.- Expedientes y denuncias:

a) Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

---

Lectura y consideración de la correspondencia recibida:
- Colegio de Abogados de Quilmes: Invitan a participar del XIII Foro de Institutos de Derecho de Familia. 1 y 2 de noviembre en Quilmes. Reenviado Dra. Reale. - Colegio de Abogados de Lomas de Zamora: Pedido informes. Respondido por mail. - Colegio de Abogados de San Martín: Pedido informes. Respondido por mail. - Prefectura Naval Argentina: Llamado a concurso. -Colegio de Abogados de la Provincia: Invitación a jornada de derecho procesal electrónico. - FACA: Nota ref. anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.